

# **CODIGO DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO SIMMENTAL Y SUS CRUCES – ASOSIMMENTAL-**

El Código de Conducta y Convivencia contiene los lineamientos esenciales del manejo institucional y corporativo de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental y sus Cruces quien también se conocerá como ASOSIMMENTAL. Debe ser conocido por todos los asociados, directivos, trabajadores, contratistas y demás componentes y sujetos interactuantes con la Asociación incluyendo a los beneficiarios de sus actividades, quienes, basándose en este documento, solicitan u obtienen servicios y trámites ante la Asociación.

## **INDICE**

CAPITULO I.....	Filosofía Corporativa
CAPITULO II.....	Objetivos y Servicios
CAPITULO III.....	Estructura Administrativa
CAPITULO IV.....	Peculiaridad y Consecuencias de los objetivos institucionales
CAPITULO V.....	Organos Directivos
CAPITULO VI.....	Estamentos de la Asociación
CAPITULO VII.....	Relaciones Interpersonales
CAPITULO VIII.....	Obligaciones de los Sujetos
CAPITULO IX.....	Servicios de la Asociación
CAPITULO X.....	Normas Generales
CAPITULO XI.....	Régimen Disciplinario
CAPITULO XII.....	Conductos Regulares
CAPITULO XIII.....	Pagos

## **Introducción**

El objetivo particular de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental y sus Cruces quien también se conocerá como ASOSIMMENTAL es de acuerdo a sus propios estatutos servir como gremio que PROMUEVE LA RAZA SIMMENTAL Y SUS CRUCES del país. En la actualidad cuenta con mas de 120 asociados. Su principal papel, durante su ya larga existencia, ha sido promover la difusión del conocimiento entre sus miembros y la comunidad ganadera del país. Mediante resolución del Ministerio de Agricultura N° 327 del 30 de Mayo de 1.988 se aprobaron los estatutos de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental y sus Cruces –Asosimmental-.

Un primer ejemplo de organización autónoma es precisamente el Código de Conducta y Convivencia que presentamos a continuación. Se trata de un compendio de las características que consideramos esenciales, por medio del cual nuestra institución define claramente sus políticas y principios de acción y previene toda posible impugnación. En efecto, su contenido es legitimado por el hecho de ser producido y puesto al día por los miembros de Asosimmental, ratificado por su máxima autoridad (Asamblea General de Socios) y aceptado y firmado por cada usuario.

El presente código no contiene tan sólo contenidos que deben ser conocidos, respetados y comparados por sus socios, directivas y terceros interesados, sino también de formas y pautas de conducta que velan - y develan - más que las palabras.

El Código de Conducta y Convivencia así mismo refuerza el principio de autonomía y responsabilidad corporativa y social, por la cual se rige y guía Asosimmental.

## **CAPITULO I**

### **FILOSOFÍA CORPORATIVA**

Considerando que el propósito de toda entidad sin ánimo de lucro revestida de la naturaleza de asociación gremial se encuentra orientada al beneficio de sus asociados, afiliados y beneficiarios, resulta imperativo fijar los principios básicos de Asosimmental, lo cual equivale a declarar cuál es nuestra concepción de asociación; la cual resumimos en estas palabras: la asociación que queremos implementar es un ente SOLIDARIO y por lo tanto COMPROMETIDO y RESPONSABLE con sus asociados y con el país.

La creatividad es la característica de nuestra asociación que nos diferencia de las demás asociaciones, haciéndonos capaces de producir pautas nuevas en vez de ser obligados a seguir unas dadas.

Hacer y rehacer normas, proyectos e ideas, vivirlas y - si es necesario - luchar para modificarlas es la tarea de progreso gremial que nosotros llamamos Asociación.

La apropiación del perfil de nuestra asociación, parte del respeto que merece cada uno de sus asociados. El contacto entre los asociados, precisamente por su diversidad, facilitará la confrontación y la capacidad crítica, indispensables para llegar a ser parte integrante de esta comunidad gremial.

Todo lo anterior permitirá desarrollar una influencia y progreso regional, nacional e internacional, que mejore la calidad de vida, el modo de producción en el respeto de cada uno de los asociados y de la agremiación misma y de sus directivos.

## **CAPITULO II**

### **OBJETIVOS Y SERVICIOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4to de los estatutos, Asosimmental tiene por objeto:

- a. Fomentar el desarrollo y perfeccionamiento genético de la raza Simmental, el mejoramiento de otras razas a partir del cruzamiento de estas con la raza Simmental y propender por la difusión de la raza.
- b. Difundir informaciones útiles referentes a la raza, a las cualidades genéticas y zootécnicas deseables y al tipo mejorante productor de carne y doble propósito, defendiendo siempre las características distintivas de los mejores ejemplares, para lo cual se tendrán en cuenta los patrones raciales determinados por las Asociaciones reconocidas internacionalmente.
- c. Llevar los libros de registros genealógicos y de cruzamiento que sean necesarios a juicio de la Asamblea General.

- d. Controlar los libros de registro que han de ser llevados por los criadores, de acuerdo con los formatos exigidos por la Asociación.
- e. Dictar y reglamentar las normas por las cuales se regirá la selección, clasificación y registro de los ejemplares de la raza, con el objeto de fijar el tipo genético y zootécnico del ganado Simmental Colombiano.
- f. Solicitar los datos e informaciones que el Estado necesite o que la Asociación crea, debe suministrar para bien de la industria ganadera.
- g. Solicitar de las entidades oficiales la expedición de normas que tienden al desarrollo de la ganadería en general y de la raza en particular, y a su mejoramiento y difusión.
- h. Reglamentar y colaborar con sus Socios y autoridades en la mejor escogencia de los ejemplares, semen y embriones de la raza a importar.
- i. Promover periódicamente exposiciones de ejemplares de la raza y de sus cruces y en general de todo aquello que pueda servir de estímulo a la industria ganadera.
- j. Servir de depositario temporal, secuestre o síndico de bienes inmuebles rurales dedicados a la ganadería cuya administración y beneficio redunde en el fomento del desarrollo y perfeccionamiento de la raza Simmental y sus cruces, así como el de sus socios.
- k. Importación, comercialización y difusión de animales, semen y embriones de ganado Simmental y sus cruces y las demás razas que sean de interés para la Asociación y sus socios.

## **Servicios**

Son servicios prestados por ASOSIMMENTAL, los siguientes:

### **1.- Representación**

AsoSimmental apoya a sus afiliados mediante la prestación de importantes servicios y beneficios que conforman nuestro Portafolio, apoyando de esta manera al ganadero en su labor, haciéndola más fácil y rentable.

El ganadero recibe un adecuado y permanente apoyo por parte de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental y sus Cruces – AsoSimmental, en aspectos claves como el mejoramiento genético, nutrición, información, venta de animales y divulgación de las bondades de la raza tanto en ganaderías puras como en los cruces comerciales, en donde se puede apreciar el vigor híbrido, excelente habilidad materna, alto desempeño reproductivo, producción de leche sobresaliente y ganancias de peso muy satisfactorias.

Al afiliarse el ganadero asociado se fortalece por el respaldo gremial que recibe de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental y sus Cruces – AsoSimmental tanto a nivel nacional como internacional.

## **2.- Clasificación Fenotípica y Registros**

Nuestra Asociación cuenta con autorización por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para abrir y llevar los libros de genealogía y expedir registros de los ejemplares puros y/o cruzados. El ganadero afiliado a ella, adquiere el derecho de inscripción de sus animales en el libro genealógico de la raza Simmental, previa clasificación fenotípica realizada en la visita técnica a la ganadería. Cumplido este requisito se le otorga al propietario el certificado de registro emitido por la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental y sus Cruces – AsoSimmental.

## **3.- Visitas y Asesorías a Ganaderos**

Realizadas por los profesionales adscritos al Departamento Técnico de AsoSimmental, que avalan la calidad del ganado mediante una clasificación fenotípica y emitiendo conceptos técnicos en aspectos como genética, manejo y nutrición en animales puros y cruzamientos industriales, siendo una herramienta de gran ayuda para la planificación de las metas en cada ganadería.

## **4.- Información Ganadera**

AsoSimmental a través del programa “Intertrace” maneja la base de datos de las ganaderías de nuestros afiliados, entregando periódicamente a cada asociado un balance oportuno del comportamiento de su finca en aspectos tan importantes como: fertilidad, ganancias de peso, proyección de partos y programación de novillas para servicios, entre otros temas.

De otro lado nuestro Departamento Técnico está implementando el nuevo programa de Trazabilidad con el fin de hacer un seguimiento oportuno al inventario de ganado Simmental de propiedad de nuestros afiliados en Colombia, animales puros y/o cruzados.

Mediante el programa de trazabilidad se tiene acceso a la historia de cada animal desde el momento del nacimiento hasta su salida de con destino al mercado, registrando la información de las fincas en las que ha permanecido, número de partos, información sobre sus crías, desempeño productivo, etc.

## **5.- Comercialización de Ganado**

AsoSimmental recibe de manera constante ofertas para la compra y venta de animales puros o cruzados a nivel nacional. De esta manera se tiene acceso oportuno a una base de clientes potenciales con quienes se mantiene un flujo permanente de información para realizar transacciones comerciales.

Adicionalmente se ha conformado la Comercializadora de Ganados (AsoSimmental Comercial C.I. S.A.) a la cual podrán pertenecer todos aquellos Asociados y/o particulares, que deseen integrar este importante proyecto de compra-venta de ganado puro y comercial.

## **6.- Venta de Semen**

AsoSimmental mediante la comercialización de semen bovino, logra que el ganadero afiliado a tenga acceso a este material genético, proveniente de las mejores casas y centros

de colecta europeos, con unas condiciones preferenciales de precio y plazos recibiendo además la oportuna asesoría por parte del Departamento Técnico para la correcta elección de los toros a utilizar en su ganadería. Todo el semen es seleccionado para ofrecer el mejor complemento en calidad y costos.

### **7.- Eventos de Venta de Tecnología**

AsoSimmental es socio activo de la Unión Nacional de Asociaciones Ganaderas Colombianas -“UNAGA”- mediante la cual se llevan a cabo de manera constante eventos de Transferencia de Tecnología sobre importantes temas de actualización en diferentes áreas del sector pecuario. También se han realizado convenios con las diferentes Universidades del país con el fin de ofrecer cursos de actualización en temas ganaderos a los que tienen acceso nuestros afiliados con tarifas especiales.

Nuestros asociados tienen la posibilidad de participar en los cursos teórico- prácticos de actualización en Administración de Empresas Pecuarias para empresarios ganaderos, organizados por FEDEGÁN a través de sus Centros de Servicios en todo el país.

Además se ofrece por parte de AsoSimmental la posibilidad de capacitación para los mayordomos y operarios encargados del manejo del ganado en las fincas, mediante la participación en cursos de inseminación artificial, manejo de animales, manejo de praderas, obtención de subproductos lácteos, optimización de empresas lecheras, nutrición y sanidad animal. Estos cursos son dictados en su mayoría por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - y FEDEGAN en diversas partes del país y asesorados por sus docentes y especialistas profesionales en cada área temática.

### **8.- Participación en Ferias y Días de Campo**

Las Ferias Exposiciones brindan la oportunidad al ganadero de contactar otros productores que a su vez están interesados en adquirir ejemplares de sus ganaderías, por ello AsoSimmental participa en las más importantes Ferias Exposiciones Agropecuarias de país con el propósito de mostrar los logros y adelantos de la raza Simmental y sus cruces, Simbrah y Montbeliarde en cuanto al mejoramiento genético se refiere.

Adicionalmente organizamos días de campo en las fincas de nuestros asociados para reunir en un solo lugar a productores, industriales, comercializadores y estudiantes del sub-sector ganadería bovina interesados en ampliar sus conocimientos sobre la raza Simmental y los programas de cruce industrial.

## **CAPITULO III**

### **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

#### **1.- Características generales.**

ASOSIMMENTAL nació fruto de la experiencia de sus miembros fundadores en la cría y desarrollo de la raza Simmental y sus cruces, que decidió unirse, para juntar esfuerzos, capacidades y experiencias, en una organización que tiene por principio respetar la autonomía, propia de la diversidad, pero que entiende que el desarrollo de Colombia depende de una visión de país en la cual existan parámetros de excelencia en todos los programas que se emprendan, especialmente los que hacen relación a la ganadería.

Asociación alude a la posibilidad de poder influir de manera concreta en la transformación de la realidad reinante en Colombia, a través del aporte en concreto de herramientas eficaces al sector productivo en las que pretende interactuar.

Teniendo por naturaleza jurídica la de una Asociación sin ánimo de lucro, cuenta como órgano rector con la Asamblea General que tiene entre otras funciones nombrar al Consejo Directivo y la Revisor Fiscal de la entidad.

La Junta Directiva de la Asociación, que emana a su vez de la "Asamblea General de Asociados", es por consiguiente la entidad responsable de delinear las políticas de acción de la institución, además de designar al Presidente y Vicepresidente de la misma.

El Presidente de la Junta Directiva es simultáneamente el Presidente de la Asociación y quien ejerce la representante legal de la misma. Por lo tanto el Presidente será quien le represente legalmente como persona jurídica, judicial y extrajudicial, en consecuencia, además de poder realizar todas las actividades propias de su investidura, podrá contratar sobregiros, prestamos bancarios, etc., con sujeción a las estipulaciones y limitaciones de estos estatutos y otorgar poder ante los organismos públicos y privados del país y del exterior, con todas las funciones que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Asociación. El presidente de la Asociación representa la cabeza visible de la organización y precisamente en razón a su investidura es especialmente merecedor de todo el respeto y consideración por parte de todos los socios, directivos y funcionarios. Se considerará falta gravísima el irrespeto o desconocimiento ante esta particular condición.

El Director Ejecutivo de la Asociación, siendo nombrado por la Junta Directiva de la Asociación tendrá por funciones cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Socios, de la Junta Directiva y del Presidente de la Asociación; Aprobar los gastos e inversiones y firmar los contratos de la Asociación, de acuerdo con el valor autorizado por la Junta Directiva; Controlar el trámite administrativo relacionado con la expedición de registros de los ejemplares que hayan sido aceptados por el Departamento

Técnico, para ingresar a los libros genealógicos y con las transferencias de animales inscritos; Fomentar el desarrollo de la raza Simmental promocionando la circulación del órgano de divulgación y la realización de eventos en coordinación con el Director del Departamento Técnico y asistiendo a eventos importantes para el desarrollo de la raza, que la Junta Directiva autorice; Responder por la dirección, el manejo y la supervigilancia de todos los activos y empleados de la Asociación; Vigilar los recaudos y pagos de la Asociación y Ordenar el trámite de toda la correspondencia a los asociados y los organismos nacionales e internacionales.

## **CAPITULO IV**

### **PECULIARIDAD Y CONSECUENCIAS**

#### **1. Misión y Visión**

##### a.-) Misión

Es misión corporativa de ASOSIMMENTAL ser la mejor entidad prestadora de servicios técnicos ganaderos a los afiliados y no afiliados, para la promoción y fortalecimiento de la raza Simmental y sus cruces, con un adecuado acompañamiento integral y permanente, mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles, ofreciendo al ganadero alternativas genéticas, técnicas, tecnológicas y de mercadeo, optimizando la rentabilidad de sus empresas ganaderas, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes y un equipo de colaboradores comprometidos con su Asociación.

##### b.-) Visión

Es visión corporativa de ASOSIMMENTAL posicionar la raza Simmental como la mejor alternativa económica para el sistema de Doble Propósito en Colombia y con sus Cruces corroborar sus ventajas para la producción con calidad y cantidad de leche y carne y fortalecer la participación de la Asociación a nivel gremial y ganadero.

#### **2.- Sistema de Control Interno**

La Asociación cuenta con un Revisor Fiscal que como sistema de control interno de la gestión y eficacia de los proyectos y programas adelantados por la Asociación.

#### **3. Exclusión de la Asociación**

Además de lo contemplado en los respectivos reglamentos, convenios, contratos de trabajo o de prestación de servicios, los asociados, contratistas, trabajadores y beneficiarios podrán ser excluidos de la Asociación por las siguientes razones:

- Incumplimiento grave de los contratos, acuerdos o convenios
- Motivos disciplinarios: en los casos contemplados en este Código de Conducta y Convivencia
- Graves irregularidades en la negociación de los ejemplares, a su presentación, características
- Las demás causales establecidas en la ley y en los documentos que pacten el cumplimiento de determinadas obligaciones.

## CAPITULO V

### ORGANOS DIRECTIVOS

**La Asamblea General** es la máxima autoridad de la ASOCIACIÓN. Estará compuesta por todos los Miembros de la Asociación quienes tendrán derecho a voz y voto.

**La Junta Directiva** de ASOSIMMENTAL, tiene la tarea de hacer respetar los principios inspiradores de la Asociación y de fijar las pautas para que administración ejecutiva de la entidad administre los recursos económicos y financieros para el desarrollo de los objetivos. Por consiguiente, si bien su labor debe ser subordinada a las finalidades institucionales, tiene completa libertad en cuanto a la forma de realizarla, según su condición de entidad privada y de acuerdo con sus propios Estatutos y las Leyes vigentes. Sus miembros, son los siguientes:

Todos los representantes deben ser escogidos por elección del respectivo estamento.

**El Presidente**, nombrado por la Junta Directiva, quien ostenta la representación legal de la entidad, y ejerce la administración y dirección de la entidad con la asistencia permanente del Director Ejecutivo. El presidente de la asociación ostenta simultáneamente la presidencia de la asociación.

## CAPITULO VI

### ESTAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN

#### Comité Técnico

El Comité Técnico es un órgano asesor de la administración de la Asociación que tiene por objetivo analizar y tomar determinaciones respecto al reglamento de registro de la asociación, exposiciones y adopción de políticas técnicas.

Se encuentra integrado por el Presidente de la Asociación, quien la presidirá, el Director Ejecutivo y los asistentes técnicos y dos asesores externos que serán escogidos por la Junta Directiva de la Asociación.

### **Comité de Compras y Contratos**

El Comité de Compras es un órgano asesor de la administración de la Asociación y de los Proyectos que la asociación ejecuta, a efectos de velar por una adecuada contratación de compras y servicios administrativos en las mejores condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad para la entidad.

Se encuentra integrado por el Presidente, Director Ejecutivo de la Asociación, y por el asistente administrativo. Al comité podrá invitarse al Revisor Fiscal y al Contador de la Asociación cuando los temas a tratar así lo ameriten y hagan necesaria su presencia.

Así mismo velará por el control del gasto y ejecución presupuestal de los proyectos en la forma en que éstos se han concebido. El comité de compras tendrá adicionalmente las funciones que se mencionan en otros apartes del presente manual y otros documentos e instructivos de la Asociación.

## **CAPITULO VII**

### **RELACIONES INTERPERSONALES**

En cualquier institución, es preciso reconocer un principio jerárquico y comportarse en formas socialmente aceptables. Estos principios, en la Asociación, no se refieren sólo al derecho de los demás a su propia integridad física, intelectual y moral, sino a la voluntad de crear un ambiente de convivencia cordial.

Respetar al otro como persona quiere decir también tener en cuenta sus condiciones peculiares y circunstanciales, incluyendo las más elementales normas de cortesía, respetar el espacio físico, social y cultural de cada asociado, directivo y personal, mantener la calidad del entorno ambiental y psicológico y una actitud franca y transparente. Respetar a los demás quiere decir aprender a adecuar el trato, las palabras y hasta el saludo a los diferentes roles que tenemos y tienen los demás en cada situación.

Lo que más importa a la Asociación desde el punto de vista del clima organizacional, y que se desea reconocer como una característica de nuestra

entidad, es que la atención a la forma sea espontánea y sincera y no un mero formalismo.

Cualquier conflicto que surja entre personas de la comunidad de asociados, directivos, empleados, funcionarios, contratistas debe ser solucionado, en primera instancia, entre ellas mismas o con la ayuda de terceros, aprendiendo a utilizar el diálogo como medio fundamental para resolver los problemas. Sólo en segunda instancia se acudirá a la autoridad responsable, como por ejemplo al Presidente o Vicepresidente de la Asociación para que ayude a superar el conflicto, quedando como extremo recurso el acceso a instancias superiores tales como la junta directiva o la asamblea general.

Aún en caso de presentarse algún problema moral o legalmente grave, la Asociación tratará de resolverlo en forma amigable, evitando en lo posible métodos inquisitivos basados en la delación. En lugar de estos procedimientos, pretendemos desarrollar en nuestra comunidad institucional el valor personal y social de hablar abierta pero responsablemente de los problemas o conflictos que se presenten, aprendiendo a rechazar la actitud de cobardía que es la base del encubrimiento o de la denuncia anónima.

Al contrario, se favorecerán las iniciativas de cada grupo que sean orientadas a hablar de sus inquietudes y se buscará sinceramente dar el máximo crédito a las soluciones que se propongan, con ánimo constructivo y con voluntad de cooperación.

Se les garantiza libertad de expresión y un manejo democrático y se prefiere que esta labor sea asistida por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente de la junta directiva.

Con esto aspiramos a que nuestros asociados, contratistas y funcionarios se vuelvan realmente sujetos activos del proceso de crecimiento y desarrollo de la Asociación, pues con chismes y procedimientos de tipo policivo, los problemas tal vez se acallan pero no se resuelven y no se construye sociedad.

Sin embargo, más allá de estas pautas, se admite la posibilidad que tiene cada persona de acudir a instancias superiores para defender y hacer respetar sus derechos.

Las relaciones interpersonales, sin embargo, no se limitan a comportamientos y acciones, sino también a actitudes y gestos que pueden ser más dicentes que las palabras. Hay que aprender a utilizar estos signos, pues el contexto, el tono y hasta el momento pueden volverlos ofensivos o vulgares, produciendo las equivocaciones que son típicas de los ambientes interculturales.

Un elemento particularmente importante de nuestro universo de signos es la presentación personal, que ha de ser limpia y decorosa así como el trato digno y respetuoso hacia los dignatarios y cuerpo directivo y administrativo de la asociación.

Por último, la Asociación particularmente por su finalidad, apunta a que se cuide con real esmero el medio ambiente que nos rodea, comenzando por sus instalaciones que deben ser transformados también, por medio del orden y la limpieza en escenario comunicativo y en elemento fundamental de calidad de vida.

## **CAPITULO VIII**

### **OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS, CUERPO ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO**

#### **DE LA ASOCIACIÓN**

Los responsables directos de la buena marcha de la entidad y de los proyectos que ésta administra son el Director Ejecutivo, Empleados, Contratistas, y demás en la jerarquía organizacional. Ellos son el alma de la Asociación y si bien cada uno responde a este reto en su ámbito específico, debe ser capaz también de trascenderlo por el bien común, a través de la crítica constructiva, el respeto y de la acción solidaria, imponiendo su propio ejemplo como pauta de conducta para los demás.

Estas mismas características son predicables con mayor razón a los asociados quienes deben mantener una conducta clara, respetuosa, limpia y leal respecto a los demás asociados y el personal directivo y administrativo de la asociación.

El aporte de los mismos se basa primero que todo en su madurez personal, sus capacidades profesionales, que se traducen en conocimientos específicos, habilidad de comunicación, voluntad de actualización y de trabajo en equipo, todo en una unidad de criterios continuamente renovada.

Además de los deberes generales establecidos en los reglamentos y contratos y la ley aplicable, los asociados, directivos, asesores, consultores y empleados se comprometen concretamente a:

- Colaborar en el cumplimiento del reglamento establecido en este Código.

- Fomentar el diálogo entre las diferentes partes interactuantes a efectos lograr el mejor cumplimiento de las finalidades contempladas en los contratos celebrados.

## **Comportamientos**

Adicionalmente los asociados, asesores, consultores y empleados deben practicar los siguientes comportamientos que facilitan la **convivencia** institucional:

1. Ejercer derechos propios, respetando los ajenos;
2. Brindar un trato igualitario a sus semejantes, incluyendo dentro de ellos a los asociados, funcionarios y personal directivo de la asociación, respetando sus diferencias;
3. Aceptar, evaluar y aprender de los errores, asumiendo propósitos de cambio como base de la autorregulación;
4. Estimular en los semejantes más jóvenes el cumplimiento de los deberes, fomentando la disciplina y la responsabilidad por sus compromisos;
5. Participar en el proceso de formación de los asociados, funcionarios y contratistas más jóvenes, enseñándoles a construir conocimiento y pautas de conducta acordes con los principios de la asociación;
6. Permitir la libre expresión de cada uno de los semejantes y compañeros de actividades;
7. Fomentar una comunicación transparente que facilite la armonía en todo momento;
8. Practicar la congruencia y consistencia, es decir, que las palabras, gestos, tono de voz, lo que se piensa y expresa, guarden sentido lógico y coherencia;
9. Asumir comportamientos y conductas ejemplares y dignas dentro y fuera de las instalaciones de la Asociación.
10. Fortalecer el dialogo y la tolerancia entre los funcionarios, contratistas, asesores y directivos de la Asociación.
11. Abstenerse de incurrir en conductas que atenten contra la ética en el manejo, administración, exposición y negociación del ganado tales como, -pero sin limitarse a éstas- falsedades en el registro y otros documentos, maniobras engañosas y otras similares. De cualquier manera este tipo de conductas en contra de la moral o ética del negocio serán consideradas faltas gravísimas y podrán dar lugar desde la suspensión de la condición de asociado a la expulsión de la organización.
12. Abstenerse de incurrir en conductas que impliquen cualquier tipo de irrespeto o desobedecimiento hacia las autoridades que organizan las ferias o distintos eventos de la asociación o en la cual ésta participe.
13. Propender por la resolución pacífica de los conflictos.
14. Respetar el libre desarrollo de la personalidad del otro u otra, tanto en el espacio público como privado.
15. Utilizar trato cordial y riguroso lenguaje respetuoso.

16. Respetar el derecho de cualquier persona y compañero de labores o actividades a su intimidad y buen nombre
17. Prevenir accidentes y auxiliar a quienes lo sufran;
18. Adoptar las medidas preventivas y sanitarias que le sean indicadas por los administradores de la Asociación.
19. Evitar el uso inadecuado y malgasto de servicios públicos y equipos de oficina incluidos computadores, faxes, impresoras y acceso a internet.
20. Proteger y respetar los elementos de bienes de uso de la Asociación y colaborar con las directivas para su conservación y protección.
20. Respetar las expresiones, convicciones políticas y manifestaciones culturales y religiosas de los asociados o compañeros de labores o actividades y usuarios de la Asociación.
21. Respetar el nivel y horario de ruido reglamentado y evitar actividades que perturben la tranquilidad de las instalaciones de la Asociación o que se irrespete a sus funcionarios o inclusive a sus directivas.
22. Acatar las normas ambientales en materia de contaminación auditiva y visual, emisión de contaminantes, olores molestos, disposición ordenada y separada de residuos sólidos y demás desechos, así como la protección de la fauna y la flora;
23. Respetar la propiedad ajena, zonas comunes y áreas de retiro, no ocupándolas sin los permisos correspondientes;
24. Abstenerse de realizar necesidades fisiológicas en sitios diferentes en los destinados para dichos efectos dentro de las instalaciones de la Asociación o de los eventos que ésta organice.
25. Propender, ante situaciones de agravio o conflicto de intereses, por soluciones pacíficas o concertadas, privilegiando mecanismos alternativos de avenencia y conciliación;
26. Mantener una actitud pacífica y abierta frente a los asociados, directivos, empleados, usuarios y beneficiarios de la Asociación, evitando altercados, escándalos o actos ultrajantes contra los mismos, lo cual se considerará falta gravísima que podrá dar lugar a la publicación de la falta a través de los medios de la organización e inclusive a la suspensión o expulsión del infractor.
27. Ayudar a sortear obstáculos o dificultades de manera especial y preferente, a las mujeres embarazadas, menores, adultos mayores, personas discapacitadas o en estado abandono o debilidad manifiesta
28. Mantener siempre una actitud solidaria frente a las demás asociados, para prestar la ayuda necesaria y posible en caso de actos que alteren la tranquilidad y seguridad dentro de las instalaciones de la Asociación y de los eventos que ésta organice.
29. Cumplir los reglamentos de prevención y seguridad establecidos-
30. No participar ni propiciar riñas o escándalos, mucho menos en contra del personal administrativo o directivo de la Asociación.
31. Permitir y respetar los horarios establecidos por las directivas de la Asociación.

32. Conocer y exigir los derechos como participantes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. SGSSS, en calidad afiliados al régimen contributivo y subsidiado o en calidad de vinculado, según la condición particular que se tenga, y cumplir con las obligaciones correlativas que ello impone;
33. Mantener hábitos de higiene y cuidado personal, que son reflejo del valor que las personas se dan así mismas (autoestima);
34. Participar de los programas de promoción y prevención de salud.
35. Acudir al servicio médico para la atención temprana de las enfermedades;
36. Abstenerse de fumar, consumir tabaco o sus derivados, licor o cualquier tipo de droga alucinógena, en los sitios destinados a actividades de la Asociación.

Sin embargo, siendo todos los órganos, asociados y estamentos de la Asociación orientados a una finalidad común, se espera que todos sin excepción colaboren responsablemente con este objetivo no sólo cumpliendo sus respectivas funciones, sino también con actitudes y expresiones que no riñan abiertamente con la orientación filosófica de la institución.

## **CAPITULO IX**

### **INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN**

Las instalaciones de la Asociación en su totalidad están a disposición de la comunidad para las actividades que allí se lleven a cabo, de acuerdo con las normas y los horarios establecidos para cada una de ellas.

En todo sitio deben imperar la limpieza y el orden, para lo cual deben cooperar todos los miembros de la asociación por un principio elemental de civismo y educación.

Las áreas de trabajo y de recreación deben quedar en el mismo estado de limpieza y de orden en el que se encontraban antes de su uso.

Toda actividad debe ser realizada dentro del área destinada para ello.

Los instrumentos y enseres de la Asociación deben ser tratados con el mayor cuidado posible, como conviene a los bienes de uso común.

Será aceptada en forma cordial y democrática toda sugerencia y crítica sobre la calidad y manejo de los mismos, siempre y cuando se haga de manera responsable y constructiva.

En los mismos criterios deberán inspirarse las normas que fijan las modalidades del servicio en cada una de las dependencias o proyectos.

## **CAPITULO X**

### **NORMAS GENERALES**

#### **Vestuario**

La asociación respeta el uso universal de la vestimenta propia, ancestral tradicional de sus funcionarios o contratistas; sin embargo, el empleado o contratista deberá usar prendas decorosas y que guarden coherencia con el trabajo a desarrollar; por lo tanto la entidad no aceptará vestimentas rotas o en mal estado por parte de sus contratistas, asesores y trabajadores.

#### **Horario**

La puntualidad es parte del respeto que se debe al resto de la comunidad que hace parte de ASOSIMMENTAL.

Cuando se considere que los retrasos o incumplimientos obedecen a la desidia de los empleados o contratistas, éstos serán invitados a suscribir un compromiso de puntualidad, que de ser violado dará comienzo al procedimiento sancionatorio.

Se entiende que si bien para el caso de los contratistas no existen horarios de carácter laboral, en todo caso deben observar pautas de respeto y seriedad frente a los compromisos adquiridos para el desarrollo de sus actividades, atención de reuniones, despacho de asuntos que son precisamente el objeto y razón de ser del respectivo contrato, sin que por ello se desnaturalice su esencia de independencia y autonomía.

#### **Órganos de comunicación**

Los órganos de comunicación interna (periódicos o revistas) deberán ser manejados según los principios éticos de respeto hacia las personas y la comunidad y de acuerdo con las disposiciones de la persona encargada.

#### **La higiene y la salud**

La comunidad de empleados, funcionarios, contratistas, tiene el deber de preservar su propia salud y de contribuir a la de todos sus miembros.

Quienes padezcan de enfermedad infecto-contagiosa no deben asistir a las instalaciones de la Asociación mientras subsista el riesgo de contagio.

La desatención a las normas de la conservación de la higiene y de la salud se consideran fallas disciplinarias y serán sancionadas según su gravedad de acuerdo con lo establecido en este Manual.

Como medida educativa se prohíbe a los funcionarios, contratistas y visitantes fumar en el ámbito de la Asociación.

Con mayor razón está prohibido el uso de sustancias psicotrópicas (alcohol, marihuana, cocaína y similares). En el caso de que los contratistas o funcionarios se dieran cuenta o tuvieran algún indicio de que el alumno está involucrado en algún problema de drogas, se comunicarán mutuamente los hechos para acordar un plan de colaboración.

Está terminantemente prohibido consumir tales sustancias en las instalaciones del Asociación o en los eventos que ésta organice, inducir a otros al porte, comercio o consumo de sustancias psicotrópicas en el ámbito institucional, so pena de expulsión del Asociación.

Igualmente se considera falta gravísima portar o entrar a la Asociación o a cualquier evento organizado por la misma algún tipo de arma.

Como medida preventiva, la asociación se reserva el derecho de realizar a su discreción requisas que puedan detectar los hechos anteriormente mencionados.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones de conducta, serán consideradas faltas gravísimas para los directivos, que en caso de ocurrir, dará lugar a la expulsión del órgano respectivo cuando se trata de miembros de la Junta Directiva.

## **CAPITULO XI**

### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **1.- Objeto del Régimen Disciplinario**

El régimen disciplinario tiene por objeto asegurar la eficiencia, el cumplimiento del objeto para el cual fue creada Asosimmental así como la moralidad, responsabilidad y buen comportamiento de todos los implicados, garantizando el ejercicio de los derechos y obligaciones de los asociados, directivos, funcionarios y contratistas, jueces, miembros de comités o ferias organizadas por la asociación.

## **2.- Principios Orientadores**

El régimen disciplinario aquí regulado es de naturaleza privada y su aplicación deberá sujetarse a los principios de la eficacia, imparcialidad, celeridad, publicidad y contradicción.

## **3.- Responsabilidad Disciplinaria**

La responsabilidad disciplinaria iniciada contra un asociado, directivo, funcionario, contratista, jueces o miembros de comités o ferias organizadas por la asociación, es diferente de las responsabilidades legales que se inicien por la jurisdicción penal, civil o administrativa.

La acción disciplinaria caduca en un (1) año a partir del hecho que dio lugar a la acción.

## **4.- Faltas por Infracción a los deberes y prohibiciones**

Constituyen faltas por infracción a los deberes y prohibiciones por parte de los socios, directivos, funcionarios, contratistas, jueces y comités o juntas de los eventos y ferias organizados por la asociación:

a.-) Negarse a recibir la visita técnica a la finca, evadir o incumplir con la fecha previamente acordada para la realización de la misma.

b.-) El no pago de los gastos y comisiones por remate de ejemplares, así como de las inscripciones para exposición.

c.-) La violación de los reglamentos de ferias y exposiciones.

d.-) Retirar de manera anticipada los ejemplares de un evento ferial, salvo por enfermedad o sanidad que sea autorizada.

e.-) Utilizar calmantes, sedantes o cualquier droga que tienda a modificar o alterar el estado natural de un ejemplar de pista.

f.-) No acatar las decisiones de acomodamiento de ejemplares conforme lo haya dispuesto

g.-) La violación de los comportamientos deseables y esperados contenidos en el Manual de Convivencia de la Asociación.

## **5.- Causales de Mala Conducta**

Son causales de mala conducta por parte de los socios, directivos, funcionarios, contratistas, jueces y comités o juntas de los eventos y ferias organizados por la asociación:

a.-) No permitir el ingreso a pista de juzgamiento de los ejemplares cuando el reglamento y procedimiento así lo requieran.

b.-) Auspiciar o provocar escándalos durante el juzgamiento.

c.-) La adulteración de las fechas de nacimiento de los ejemplares de la ganadería.

d.-) Ordenar u omitir la no salida de un ejemplar inscrito que se encuentre dentro de las instalaciones del evento ferial.

e.-) La mutilación o práctica dolosa de un ejemplar para enmascarar un defecto.

f.-) Comprometer el nombre de la asociación en publicidad, negocios públicos o privados que no hayan sido previamente autorizados por la Junta Directiva.

g.-) Incumplimiento sistemático de los deberes y las obligaciones de conducta debidamente descritas en el manual de convivencia o código de conducta de la asociación.

h.-) Obstaculizar o negarse a la práctica de los exámenes, revisión, palpaje, pesaje o toma de muestras para laboratorio de los ejemplares, por parte del departamento técnico cuando así deba procederse.

i.-) El incumplimiento de las normas sanitarias que exija del departamento técnico y el ICA.

j.-) El incumplimiento de las normas o reglas de los eventos feriales.

k.-) Cualquier acto bochornoso y en público que afecte cualquier evento organizado o en el que intervenga la asociación.

l.-) El no pago de los aportes, cuotas de sostenimiento o cualquier otra obligación económica con vencimiento a más de cuatro (4) meses.

m.-) Ser declarado penalmente responsable de cualquier delito de carácter doloso por sentencia judicial en firme.

Parágrafo.- Cuando cualquier de las personas a las que va dirigido el presente régimen hay incumplido los deberes o incurrido en prohibiciones por tres (3) veces, incurrirá en causal de mala conducta denominada "Incumplimiento sistemático de los deberes y las obligaciones de conducta debidamente descritas en el manual de convivencia o código de conducta de la asociación."

## **6.- Procedimiento e instancia para Sancionar**

Todo miembro de la Asociación, entiéndase asociado, directivo, empleado o contratista podrá dirigirse al Presidente y en su defecto al Vicepresidente para informar sobre la ocurrencia de una violación al régimen disciplinario de la asociación

Ante cualquier falta, incumplimiento o desatención de los compromisos, el Presidente y demás autoridades de la Asociación indagarán las causas y hechos para verificar las razones del asociado, directivo, contratista, trabajador o beneficiario y si en realidad se cometió una falta o violación al régimen disciplinario de la asociación.

Posteriormente remitirá el caso a la Junta Directiva quien realizará la correspondiente investigación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, término que podrá ser prorrogado hasta por dos veces. Al investigado se le informarán los hechos por los cuales se le investiga y las posibles violaciones a las normas por las que se inició la investigación.

La Junta Directiva garantizará al investigado el derecho a realizar dentro de un término de cinco (5) días hábiles siguientes los descargos correspondientes para lo cual podrá aportar y solicitar las pruebas correspondientes. Las pruebas serán practicadas a juicio de la Junta Directiva dentro de los diez (10) días siguientes pudiéndose prorrogar este término hasta por dos veces más.

Culminada la etapa de pruebas, la junta directiva, impondrá o no las sanciones previstas por el presente Manual, proporcionadas a la gravedad de la situación, a las circunstancias atenuantes o agravantes y garantizando el derecho de defensa del involucrado.

Serán admisibles como medios de prueba los indicios, el testimonio, la confesión, la declaración de parte, los documentos, los informes del departamento técnico y los peritajes que realice éste.

No habrá lugar a recursos dentro del presente proceso.

La Junta Directiva podrá crear comités para realizar las correspondientes investigaciones y práctica de pruebas.

## **7.- Circunstancias atenuantes y agravantes**

Son circunstancias atenuantes, el buen comportamiento anterior, haber confesado la falta voluntariamente, emprender las acciones reparativas, el carácter culposo y el incurrimento por primera vez.

Son circunstancias agravantes la asociación para cometer la falta, haber incurrido en falta o faltas anteriores, la mala intención, la reincidencia y pertenecer al cuerpo directivo de la asociación, -personal que por su especial condición- se encuentra en la obligación de dar un ejemplo de excelencia y pulcritud en su conducta.

## **Sanciones**

Las conductas serán leves, graves y gravísimas.

Frente a las anteriores conductas, la Asociación prevé las siguientes sanciones:

- Primera amonestación escrita, que podrá hacerse pública dependiendo si la falta es un incumplimiento a los deberes o prohibiciones o bien una causal de mala conducta. Si se hace pública se impondrá una multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- Segunda amonestación escrita que será publicada en los medios de la Asociación y podrá implicar la suspensión de la condición de socio, funcionario, contratista o miembro de la Junta Directiva. Implicará una multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Suspensión del asociado, trabajo o del servicio contratado y demás actividades comunitarias, hasta por seis (6) meses que serán decretados por la respectiva Junta Directiva según la gravedad de la falta. Implicará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Expulsión de la Asociación.

Esta última sanción quiere decir que la Asociación se reserva el derecho de expulsar al asociado o de no renovar el contrato.

Después de uno (1) y hasta dos (2) años, la Junta Directiva podrá levantar esta sanción, dando comunicación al afectado.

La secuencia sancionatoria prevista podrá ser modificada por la Junta Directiva, el cual, considerando cada caso en su especificidad, podrá abstenerse de aplicar la sanción siguiente y pasar a una mayor.

La expulsión del asociado o la cancelación del contrato, además, podrá decretarse sin el paso previo por las anteriores sanciones cuando el caso sea considerado excepcionalmente grave, después de oír los descargos y con la aprobación de la Junta Directiva, en armonía con lo dispuesto en los respectivos contratos y en la ley.

Queda claro que cuando algún miembro de la junta directiva se halle incurso en algún tipo de conducta que atente contra lo establecido en el presente Código, no podrá participar en la toma de decisión que derive en la absolución o sanción.

### **CAPITULO XIII**

#### **CONDUCTOS REGULARES**

Cualquier sugerencia, reclamo o conflicto del ámbito corporativo debe ser expuesto, en primera instancia, ante el Presidente y en su defecto ante el Vicepresidente. Sólo en segunda instancia se podrá acudir a la Junta Directiva.

### **CAPITULO XIV**

#### **VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Este Manual tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 2.008.

Cualquier socio de ASOSIMMENTAL está autorizado para velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia en lo que a sus áreas se refiere y obligado a acatar lo que aquí se dispone.

El presente manual hace parte integral de todos los documentos que se entregan al momento de la afiliación a la asociación, también de los contratos de prestación de servicios y de trabajo que celebra Asosimmental.